

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Sábado 29 de Mayo de 1954	Nº. 118
-----------	---	---------

## SUMARIO

Mensaje Presidencial.—(Continúa 4) . . Pág. 1073

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Háse por instalada la Cámara de Dipu-  
tados. . . . . 1074

### CAMARA DEL SENADO

Háse por instalada la Cámara del Senado Pág. 1074

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	1075
Títulos Supletorios . . . . .	1080
Notificación . . . . .	1080
Citación . . . . .	1080
Declaratoria de Herederos . . . . .	1080

## MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa 4)

Un proyecto de grandes beneficios para la población capitalina, es el de construir un moderno matadero público de acuerdo con las más exigentes normas de higiene y eficiencia. Con la cooperación del Instituto de Fomento Nacional se están ultimando los detalles para su ejecución. En este plantel modelo no solamente se preparará higiénicamente la carne para el consumo de la población, sino que se industrializarán los productos y los subproductos del matadero en su totalidad, mejorando la calidad de algunos artículos que ya son útiles a nuestra pequeña industria y convirtiendo en riqueza muchos otros que ahora se desperdician.

El adecuado alojamiento de las oficinas distritoriales, cuyo personal se multiplica al crecer las necesidades del servicio, hizo de imprescindible urgencia la construcción en el Palacio del Ayuntamiento de un entrepiso de concreto y un anexo. Estas obras están muy avanzadas, pues se trabaja en ellas con toda la rapidez posible.

Entre el primero de Abril de 1953 y el último de Febrero de 1954 la Tesorería del Distrito Nacional tuvo ingresos por valor de cinco millones setecientos un mil seiscientos sesenta y nueve córdobas y setenta y cinco centavos (C\$ 5 701,669.75). Los egresos del período sumaron cinco millones cuatrocientos cuatro mil trescientos veintisiete córdobas y cuarenta y tres centavos (C\$ 5.404,327.43), quedando así un saldo en Caja de doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos córdobas y treinta y dos centavos (C\$ 297 342.32), al iniciarse el mes de Marzo.

El 15 de Octubre de 1953 se firmó un nuevo contrato de empréstito con el Banco In-

ternacional de Reconstrucción y Fomento que permitió adquirir otra unidad Nordberg para satisfacer la demanda de luz y fuerza de Managua, unidad que está en el Plantel y en cuya instalación se trabaja activamente para que entre en funcionamiento en Julio próximo. Para ampliar el servicio ha habido que construir en la planta, pilas de enfriamiento, tanques de combustible, edificios para sala de máquinas, para almacén de materiales y para talleres de mecánica.

De la magnitud de los trabajos en la reconstrucción de las líneas de distribución eléctrica se puede tener idea sabiendo que se llevan empleadas en ellos setenta toneladas de alambre de cobre. Las líneas rurales se han extendido y están ya en servicio hasta el kilómetro siete de la sección norte de la Carretera Interamericana, y en los últimos días de Junio estarán habilitadas para servicio hasta el kilómetro once. Sobre la carretera a León se construye un nuevo ramal, y sobre la Carretera Interamericana al Sur se siguen los trabajos de reconstrucción de la línea con postes de concreto. Actualmente se hacen los estudios para ensanchar el servicio eléctrico en una capacidad adicional de 12.000 kilovatios. Por otra parte, se ha atendido con puntualidad el servicio de la deuda con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ocupada empeñosamente en prestar con la máxima eficacia el importante servicio público que le está confiado, la Empresa Aguadora de Managua casi ha concluido la instalación de más de tres kilómetros de tubería de hierro fundido de 24 pulgadas de diámetro, que en el presente mes quedará completamente lista para el servicio. Para el tendido de esta cañería madre fué necesario construir en su trayecto cinco puentes

de concreto, con el fin de resguardarla de las corrientes durante la época lluviosa.

En la zona de Nejapa y Las Piedrecitas se han colocado más de 4 kilómetros de tubos de 8 y 4 pulgadas y ya aprovechan el servicio muchos de los vecinos, con cuya cooperación fué posible emprender la construcción de este circuito, calculado para llenar las necesidades de agua de unas diez mil personas.

Dentro de la propia ciudad, las extensiones del servicio requirieron la instalación de unos nueve mil pies de tubería de distintos diámetros.

Para el adecuado almacenamiento y manejo de materiales en la Planta de Asososca, se construyeron un edificio de cemento armado y una vía para vehículos motorizados que conduce del Plantel a las bombas situadas en el borde oriental de la laguna.

El inventario practicado el 30 de Junio de 1953, arrojó un valor de ocho millones doscientos veintiún mil cincuenta y un córdobas con noventa y un centavos..... (C\$ 8.221,051.91), para todos los bienes de la Empresa, que comparado con el que se efectuó en la misma fecha del año anterior, que dió ocho millones treinta mil setecientos seis córdobas con cuarenta y nueve centavos (C\$ 8.030,706.49), representa un aumento de capital de ciento noventa mil trescientos cuarenta y cinco córdobas y cuarenta y dos centavos (C\$ 190.345,42).

\* \* \*

El Gobierno ha prestado la mayor atención al cultivo y robustecimiento de sus relaciones con los demás países democráticos, ya que todo lo que contribuye a fortalecer una política de solidaridad con ellos, responde a las modalidades del momento histórico que estamos viviendo. Si volvemos los ojos al pasado, encontraremos que hace diez años habían sido acreditadas ante nuestro Gobierno diecinueve misiones diplomáticas; ahora son treinta y dos y, a su vez, Nicaragua mantiene en número de veintidos las representaciones que ha acreditado ante las naciones amigas. A título de reciprocidad fueron elevadas a la categoría de Embajadas las representaciones diplomáticas en los Estados Unidos del Brasil, Italia, Inglaterra y Cuba, hecho demostrativo del desenvolvimiento intenso de nuestras relaciones con esos países amigos.

Interpretando fielmente los tradicionales sentimientos unionistas de tan profundo arraigo en el corazón del pueblo nicaragüense, he cultivado una política fraternal, de corazón y brazos abiertos; con las demás repúblicas hermanas de Centroamérica, convencido como he estado siempre de que la unión es nuestro común destino político. De ahí que Nicaragua pusiera toda su fé y su confianza en la Organización de Estados

Centroamericanos, segura de que podía y debía aprovecharse las formulas que los progresos del Derecho Internacional nos ofrecían para llegar a la reintegración de la antigua nacionalidad.

(Continuad)

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Háse por instalada la Cámara de Diputados, en las sesiones ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis A. Somoza, D. P.—Ig. Román, D. S.—Salv. Castillo, D. S.

Por Tanto: Publíquese.—Managua, Distrito Nacional, veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—El Ministro de Gobernación.—M. Salmerón.

### Cámara del Senado

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al cuarto período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, Distrito Nacional, veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Argüello V., Senador Presidente.—Pablo Rener, Senador Secretario.—Alberto Argüello V., Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

No 4947

Once mañana próximo mes cinco de Junio, local este despacho, venderáse pública subasta, finca rústica denominada «Mercedes», extensión más o menos doce manzanas, situada San Francisco Cuajiniquilapa, contiene casa de habitación, lindante: norte, propiedad Natividad Torres; sur, Moisés Espinal; oriente, Moisés Espinal; poniente, Víctor Pozo, quebrada por medio.

Ejecutante: Justo Pastor Espinal.

Ejecutado: Mateo Pozo Jirón.

Base remate: Cuatro mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Mayo veinte, mil novecientos cincuenticuatro.—Francisco Meléndez O., Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srío. 1428 3 2

No. 4946

Diez mañana diez Junio corriente año, subastaráse este Juzgado, partes indivisas que a Encarnación Peinado corresponden en la Sucesión de sus hermanos Francisco, Marta Apolinar, María Juliana y Dionisio Peinado, en finca rústica jurisdicción Diriomo, siguientes linderos: oriente, huertas Jerónimo López y otros; poniente, Marcos Fernández; norte, Eufreclano Flores; sur, Marcelo Acosta.

Ejecución: Manuel Joaquín Sequeira a Encarnación Peinado.

Base remate: Dos terceras de nueve mil novecientos noventa córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matias M., Srío. 1427 3 2

No 4968

Once mañana, diecinueve Junio próximo, venderáse martillo al mejor postor, siguientes semovientes, una vaca color hipato, una vaca negra lora, un ternero color barcino, un ternero negro loro.

Ejecuta: Gustavo Adolfo Rocha a Francisco Coronado N.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Morales V., Srío. 1450 3 2

No 4967

Diez mañana diez Junio próximo, subastaráse este Despacho, virtud sentencia autorización judicial, casa y solar, Barrio San Felipe, León, nueve varas diez pulgadas frente por cuarenta fondo, lindante: oriente, mediando calle, Aserrío «Santa Fé»; poniente, Mercedes Reyes; norte, Gutiérrez Ramírez; sur, Herclia Toval.

Oyense posturas término legal.

Base posturas: Tres mil córdobas.

Pertenece Interdicta María Lais Avendaño.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborio E., Srío. 1445 3 2

No 4964

Once de la mañana catorce de Junio este año, subastaráse local este Juzgado, casa y solar ubicados en Larreynaga este Departamento, lindante: oriente, Narciso Bustillo; poniente, César Mayorga Juárez; norte, calle en medio, Josefa Poveda; y sur, Aparicio Pereira. La casa es forma cañón, paredes de taquezal, catorce varas frente por siete ancho, con corredor, entejada, madera de cuadros, ladrillos cemento, el solar está cercado por todos sus rumbos con madera enrejada.

Base posturas: Cuatro mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecuta: Celia Salinas de Fleming a Zacarías Vargas Ramírez y Elida Baca de Vargas Ramírez.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenticuatro.—R. Oscar Santos, Srío. 1446 3 2

No 4963

Nueve antemeridianas, diez y ocho de Junio próximo, subastaráse finca rústica, situada en comarca Vijaguita, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de ochenta manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Narciso Pérez O.; poniente, Escolástico Mendoza y Miguel González; norte, Nicolás González y Eduardo Sandoval; sur, Escolástico Mendoza y Narciso Pérez O. Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Narciso Pérez González a Lorenzo Pérez Duarte.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintuno de Mayo de mil novecientos cincuenticuatro.—J. Alejandro Varela, Srío. 1437 3 2

No. 4956

Veinte y uno Junio próximo venidero, remataráse al mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en zona número 7 de Matiguás, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «e» de ciento veinte y cuatro hectáreas y tres mil setecientos diez y seis metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Federico Blandón, Río de «El Mono» en medio y los poseídos por Laura Valdez y Petronila Valdía y Silviano Morales; sur, los poseídos por Silviano Morales y occidente, posesiones de Ambrosio Tinoco y Federico Blandón.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

1436 5 2

No 4951

Once mañana, once Junio corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica cuarenticinco manzanas, comarca «Salinas» jurisdicción Camoapa, estos linderos: oriente, finca Celedonio González, camino enmedio; occidente, Cruz Pérez; norte de Adán Cabrera; sur, Mariana Enriquez.

Ejecuta: Trinidad López Alvarez a Pascual López.

Base: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alejandrino Varela, Srío 1457 3 1

No. 4950

Once mañana, diez Junio corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica dos mil manzanas, estos linderos: oriente, montaña inculta; occidente, propiedades de Santos González, Río Grande de Matagalpa de por medio; norte, propiedad de Carlos Duarte; sur, de Gerardo Sequeira. Ubicada en el «Guabo», jurisdicción Camoapa.

Ejecuta: Gabino Hurtado a Modesto Duarte Coera.

Base: Cinco mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, diez Mayo mil novecientos cincuenticuatro.—Alejandrino Varela, Srío. 1456 3 1

No 4984

A las cuatro de la tarde del dos de Junio entrante se venderá en pública subasta por ejecución de Atanacia López, finca rústica jurisdicción El Sauce, Comarca «Las Mercedes», compuesta como de cuarenta manzanas cercada; alambre y piñuela y casa y linda: oriente, José Valverde; poniente, Félix Valverde; norte, Manuel Murillo y Guillermo Ruiz; y sur, Juan Castillo.

Quien quisiere hacer posturas ocurra al Juzgado conforme ley.

Dado en el Juzgado Local Civil.—El Sauce, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emigdio Moreno.—Leónidas Valladares M., Srío. 1470 3 1

No 4975

Cuatro tarde, nueve junio año corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca urbana barrio Monseñor Lezcano esta ciudad, la cual es casa y solar, teniendo el solar diez varas frente, por treinta fondo, con casa cañon todo el frente, con corredor, recámara de doce varas largo, lado oriental, todo de taquezal, madera cuadrada, piso ladrillo de cemento, cielo raso, todo lindaute: oriente, Ernesto Molina; occidente, Eugenia de Romero y Herculina López Niño; norte, Justo Pastor López; sur, calle enmedio, Octavio Eva.

Remátase en ejecución: Carmen Arnesto de Argüello contra Manuel Eliseo López Navarrete. Base del remate: Treintiún mil ochocientos sesenta córdobas. Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil.—Managua, veinte y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva, Srío. 1468 3 1

No. 4982

Diez mañana diez de junio subastaráse este Despacho casa y solar situados en Potosí, lindantes: oriente, Adela Córdoba y testamentaría Rosa Moraes, hoy Francisca Rodríguez; poniente, Gregorio Navarro; norte, herederos Luisa Tijerino; sur, Félix Delgado, calle enmedio.

Ejecución. Alejandro Tijerino contra Elena Arreola.

Base: Dos mil cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Mayo veinticuatro, mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cruz Muñoz, Srío. 1466 3 1

No 4985

Nueve mañana catorce junio próximo, subastaráse este Despacho finca rústica, situada La Gateada, jurisdicción de Villa Somoza, extensión cuatrocientas manzanas, comprendida estos linderos: oriente, posesión Carlos Bravo, Tomás Suárez, Juan Solano; poniente, propiedad Francisco Bello Rueda, Alfonso Llanes; norte, propiedad Francisco Bello Rueda; y sur, posesión Inés Pérez Miranda.

Ejecución: Salvador Porras contra José Antonio Marín.

Oyense posturas.

Base ejecución: Cuatro mil quinientos córdobas. Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, veinte y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Sría.

Es conforme.—Juigalpa, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—mañana—Miranda—Vale.—Herenia Barillas B., Sría. 1469 3 1

No 4839

El día Domingo 6 de Junio de 1954, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
63549	1 Revólver marca «Colt», Cal. 38	85.20
63565	1 Cadena y un par de aretes, 3 g or.	21.30
63569	1 Reloj de bolsillo	24.14
63570	1 Cadena, 2 1/2 grs oro	14.20
63576	4 Yds de tela de algodón	14.20

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
63581	1 Prendedorcito de filigrana, 1 1/2 grs oro	11.36
63590	1 Máquina de escribir Underwood	142.00
63617	1 Prendedor de corbata, 5 grs oro	28.40
63626	1 Cepilla de hierro	17.04
63649	1 Esclavina, un anillo y un retrato, 5 1/2 grs oro	42.60
63654	1 Prendedor 3 grs oro	14.20
63659	1 Par de zapatos	9.94
63693	1 Mariposa de filigrana, 10 1/2 grs plata	7.10
63703	1 Cordón de filigrana 14 grs oro	85.20
63706	1 Anillo 2 1/2 grs oro	9.94
63722	1 Par cerraduras	21.30
63730	1 Cadena 4 1/2 grs oro	28.40
63737	1 Reloj bolsillo	21.30
63747	1 Formón de carpintería	5.68
63760	3 Yds de seda	8.52
63784	1 Cámara pequeña	14.20
63790	1 Anillo 1 1/2 grs oro	9.94
63801	1 Tijera para cortar zinc	5.68
68820	1 Medallita y una gacilla 1 gr oro	7.10
63833	3 Yds tela de algodón	8.40
63835	2 Taladros, 2 tijera para cortar zinc, una llave fija	28.00
63844	1 Tijera para cortar zinc y 1 taladro	7.00
63851	1 Cadena 3 grs oro	21.00
63858	1 Esclava, 1 gramo oro	7.00
63870	1 3/4 yds gabardina	12.60
63876	1 Par aretes 1 1/2 grs oro	8.40
63884	1 Cadena 1 1/2 grs oro	11.20
63885	1 Prendedor, 6 1/2 grs oro	28.00
63886	1 Cadena y 1 esclava, 6 grs oro	35.00
63895	1 Anillo, 3 grs oro	14.00
63898	1 Anillito 1 gramo	5.60
63918	1 Plaquita, 4 1/2 grs oro	28.00
63920	1 Cadena 2 1/2 grs oro	16.80
63947	1 Esclava y 1 anillos, 3 grs oro	21.00
63966	1 Anillo 2 grs oro	7.00
63795	1 Máquina de moler carne	14.00
63982	1 Corneta	14.00
63984	2 Pares de aretes, 1 anillito 3 grs oro	21.00
63985	1 Cadena 2 grr oro	28.00
64006	1 Prendedor de corbata, 1 prensa cuello, 1 prendedor de filigrana, 1 Anillo 21 grs oro	98.00
64017	1 Cadena 4 1/2 grs oro	28.00
64019	1 Máquina de escribir portátil marca «Underwood»	35.00
64022	1 Tijera de cortar zinc	9.80
64024	1 Cadenita 2 grs oro	14.00
64049	1 Esclava 1 1/2 grs oro	8.40
64052	1 Cadena 2 1/2 grs oro	16.80
64065	1 Anillo 3 1/2 grs oro	21.00
64078	1 Par de aretes, 2 esclavas, 8 gr oro	49.00
64082	1 Anillo 2 1/2 grs oro	8.40
64092	1 Cadena 2 grs oro	11.20
64095	1 Reloj para varón	21.00
64096	1 Anillo 3 grs oro	21.00
64110	1 Par de aretes 2 grs oro	14.00
64116	1 Reloj para varón	21.00
64154	1 Nivel de hierro	28.00
64174	1 Cuchilla 2 1/2 grs oro	14.00
64183	1 Par de planchas para ropa	8.40
64189	1 Esclava 2 1/2 grs oro	21.00
64195	1 Cadena 2 1/2 grs oro	16.80
64206	1 Anillo 2 grs oro	14.00
64226	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	14.00
64251	4 Cuchillos, 4 tenedores	5.60
64253	1 Cruz, 1 grs oro	8.40
64259	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	16.56
64260	1 Anillo de filigrana, 1 anillo con piedra, 2 1/2 grs oro	20.70
64261	2 Anillos 6 1/2 grs oro	27.60
64262	1 Anillo, 3 pares de chapas, 3 g or	20.70
64263	1 Dile, 3 1/2 grs oro	20.70
64264	1 Esclava 3 grs oro	13.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
64267	1 Reloj para varón	11.01	64642	2 Tenazas alicates	11.04
64268	1 Par planchas para ropa	6.90	64652	1 Tijera de cortar metal	6.90
64292	1 Anillo 2 1/2 grs oro	16.56	64653	1 Escuadra de hierro	11.04
64293	2 Anillos 2 grs oro	22.08	64654	2 Prensas de hierro	16.66
64303	1 Par de aretes, 3 1/2 grs oro	16.56	64655	1 Cepillo de hierro	13.80
64307	1 Anillo 2 1/2 grs oro	13.80	64663	1 Anillo 3 grs oro	15.18
64314	1 Prendedorcito, 1 grs oro	6.90	64664	1 Cadena, 2 grs oro	16.56
64253	1 Cadena, 1 gramo oro	9.66	64665	1 Par aretes, 1 grs oro	9.66
64356	1 Plancha para ropa	5.52	64667	1 Anillo, 5 grs oro	27.60
64379	2 Escuadras, 1 tijera para cortar zinc	11.04	64674	1 Pulsera, 12 grs oro	69.00
64380	2 Llaves pepueñas, 1 tenaza, 1 machuelo, 1 filer guage, 1 broca	11.04	64676	1 Anillo 1 1/2 grs oro	11.04
64395	1 Par de aretes, 1 gramo oro	6.90	64613	1 Revólver calibre 38	163.50
64402	1 Cadenita, un anillo 3 grs oro	27.60	64688	1 Esclava, 3 grs oro	20.70
64403	1 Anillo, 1 cadenita 3 grs oro	27.60	64689	1 Alfiler de corbata, y un par de mancuernillas, 13 grs oro	69.00
64409	2 Par aretitos, 2 1/2 grs oro	13.80	64690	1 Pulsera, 1 bananita, 1 par de aretes, 23 grs oro	172.50
64410	1 Prendedorcito, 1 gramo oro	5.52	64707	1 Medallita, 1 par de corpiñeras, 2 grs oro	13.80
64411	1 Par de aretitos 1 1/2 grs oro	8.23	64608	1 Anillo, 1 gr oro	11.04
64412	1 Anillo 3 grs oro	20.76	64709	2 Cadenas, 4 pares de aretes, 61 grs oro	414.00
64414	1 Anillito, 1 par aretitos, 1 grs oro	6.90	64714	1 Par de aretes, 1 prendedor, 2 1/2 grs oro	16.56
64430	1 Par aretes 2 1/2 grs oro	16.56	64715	1 Anillo, 2 grs oro	9.66
64434	1 Moneda 5 grs oro	34.50	64720	1 Cepillo de hierro	16.56
64443	1 Esclava 3 grs oro	20.70	64723	2 Pares de aretes, 1 anillito, 3 grs oro	16.56
64451	2 Cadenas, 1 par de aretes, 14 g oro	103.50	64725	5 Anillos, 8 grs oro	55.20
64454	2 Anillos, 1 cadenita, 4 1/2 grs oro	20.70	94726	3 Anillos, 1 cadena, 20 grs oro	110.40
64455	1 Caenita 8 grs oro	48.30	64729	1 Par de aretes, 1/2 grs oro	6.90
64456	2 Cadenas, 1 dije 5 1/2 grs oro	27.50	64736	2 Anillos, 3 1/2 grs grs oro	16.56
64457	1 Esclava, un dije 5 grs oro	20.70	64739	1 Esclava, 1 1/2 grs oro	8.28
64458	2 Anillos, 1 esclava, 1 gacilla, un par de aretes 12 grs oro	55.20	64740	1 Esclava, un anillo, 3 grs oro	13.80
64465	1 Par de botos	20.70	64743	1 Cadenita, 1 1/2 grs oro	20.70
64466	1 Anillo 2 grs oro	13.80	64744	1 Vanidad niquelada	6.90
64468	2 Anillo, 1 esclava 6 grs oro	33.12	64745	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	20.70
64476	1 Pulserita 4 grs oro	20.70	64746	1 Anillo, 5 grs oro	27.60
64487	1 Serrucho, 1 trépano	20.70	67748	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	11.04
64488	1 Serrucho, 1 trépano	27.60	64753	1 Serrucho de carpintería	9.66
64490	1 Esclava, 2 1/2 grs oro	20.70	64756	1 Cadena, un par de aretes, 2 1/2 grs oro	20.70
64515	1 Cadena 8 grs oro	30.74	64759	1 Cadena, 3 grs oro	27.60
64516	1 Anillo 3 1/2 grs oro	20.70	64761	1 Cadenita, un anillito, un par de chapitas, dos corazoncitos, un crucifijo, 5 1/2 grs oro	55.20
64517	1 Par aretes, 1 gramo oro	9.66	64765	1 Par aretes 1 1/2 grs oro	6.90
64518	1 Anillo, 1 gramo ore	5.52	64766	1 Cadena de oro 5 grs	27.60
64521	1 Cadena, 4 1/2 grs oro	34.50	64770	1 Anillito, 1 gr oro	6.52
64552	1 Anillo, 2 grs oro	13.80	64771	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	13.80
64526	1 Esclava, 1 1/2 grs oro	9.66	64763	1 Par de aretes, 3 grs oro	20.70
64527	1 Cepillo de Hierro	11.04	64775	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	16.56
64532	1 Cadena 10 grs ors	69.00	64776	1 Reloj de pulso para mujer	20.70
64533	1 Nivel de hierra	13.80	64777	1 Esclava, 1 grmo de oro	8.23
64535	1 Trépano, una escuadra, 1 cola de zorro	15.56	64771	1 Par de aretes, 1 1/2 gr oro	9.66
64537	1 Anillo, 2 grs oro	13.80	64779	1 Cadenita de plata	6.90
64544	1 Cepillo, 1 prensa	16.56	64780	1 Anillo, 1 par de aretes, 5 grs oro	13.10
64562	1 Par de aretes, 3 1/2 grs oro	23.46	64789	1 Cadenita de plata	6.90
64583	1 Esclava, 1 collar, 1 mariposa de cuatro elitás, 1 par de maripositas chiquitas, 21 grs oro	69.00	64710	1 Anillo, 1 par de aretes, 5 grs oro	13.80
64586	1 Pepita, 5 1/2 grs oro	27.60	64782	1 Cadenita, una mariposita de fili-grana, 2 1/2 grs oro	27.60
64588	2 Anillos, 1 par de aretes, 8 1/2 gr oro	96.60	64792	1 Esclava, 1 1/2 grs oro	13.80
64589	2 Anillos, 5 1/2 grs oro	27.60	64793	2 Cadenas, 4 1/2 grs oro	34.00
64530	1 Cadena y un dije, 3 grs oro	34.50	64804	1 Cadena 13 1/2 grs oro	68.00
64491	4 Anillos, 1 cadena y una lámina, 6 grs oro	62.10	64805	1 Cadena, 3 1/2 grs oro	27.20
64593	1 Prendedor de corbata, 1 cargador de faja, 14 grs oro	96.00	64829	3 Anillos de oro, 5 grs	27.20
64593	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	20.70	64830	1 Cadena de oro, 1 Cadena de oro 20 grs	68.00
64594	3 Anillos, 1 gacilla, 1 par de aretes 20 1/2 grs oro	110.40	64840	1 Anillo de brillante de kilate y doce anillos de diez puntos, 12 grs	240.00
64595	1 Porsa enlozada	9.66	64860	1 Martillo, 1 cola de zorro, un trabador de serrucho	13.60
64596	1 Par de aretes, 1 1/2 grs oro	8.28	64861	1 Cadenita, una esclava, 7 grs oro	34.00
64597	1 Par de aretes, 1 cadgnita, 1 anillito, 3 grs oro	27.60	64862	1 Cadenita de oro, 2 grs	8.16
64599	2 Esclavitas, 1 par de aretes, 3 grs oro	19.32	64868	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	10.88
64621	1 Reloj para mujer	48.30	64869	1 Pistola marca Colt 45	204.00
64639	1 Anillito, 1 gr oro	6.90	64876	1 Par de aretes, 1 gr de oro	8.16
64647	1 Sargento de hierro	13.80			
64649	1 Serrucho	11.04			

No de la Boleta	Descripción de las prenas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
64887	1 Anillito, 2 grs oro	13.60	63040	1 Cadena, 1 anillo, 3 grs oro	20.40
64879	1 Máquina para moler granos	13.60	65041	1 Par aretitos, 1 gr oro	5.44
64884	1 Pulsera, 33 grs oro	34.00	65045	1 Esmeril	13.60
64885	1 Destornillador automático	9.52	65047	1 Serrucho	10.88
64886	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	10.88	65048	1 Cepillo de hierro	13.60
64887	1 Reloj para mujer, 1 anillo de oro, 2 1/2 grs	40.80	65049	1 Prendedor de oro, 2 grs	13.60
64897	1 Cepillo de hierro, No 5	9.52	65050	1 Prendedor de oro, 5 grs	27.20
64898	1 Serrucho	9.52	65051	1 Serrucho	9.52
64916	1 Esclava, 5 1/2 grs oro	27.20	65052	1 Combinación	9.52
64927	1 Escuadra de hierro	8.16	65053	1 Cruz de plata, con dije de Cristo de oro, 3 1/2 grs	6.80
64928	1 Raspador de cuero, 1 tenaza, 1 formoncito	9.52	65055	1 Prendedor con 18 chispitas, un prendedor con 27 perlititas, de oro, 6 grs	68.00
64929	1 Prensa para afilar serrucho	13.60	65056	2 Anillos, 3 grs oro	21.76
64933	1 Esclava, 4 grs oro	20.40	65063	1 Codena, 4 1/2 grs oro	27.20
64934	1 Cadenita y 1 anillo 3 1/1 grs oro	21.76	65064	1 Esclava, un corazoncito, un par chapitas, 4 1/2 grs oro	27.20
64945	1 Par de aretes 1 gr oro	6.80	65065	2 Anillitos, 1 par de aretes, una mariposita, 6 grs oro	24.48
64938	1 Anillo 1 1/2 grs oro	9.52	65066	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	13.60
64942	1 Collar de cuentas y 1 anillo 6 1/2 grs oro	13.60	65067	1 Pluma fuente Sheaffer	27.20
64946	1 Anillo 6 grs oro	27.20	65068	1 Anillo, 6 grs oro	20.40
64948	1 Par de aretes 1/2 gr oro	6.80	65069	1 Reloj para mujer	47.60
64956	1 Par de zapatos vara varón	13.60	65070	1 Anillo, 2 grs oro	16.32
64958	1 Anillo 3 grs oro	13.60	65071	1 Par de aretes, 2 grs oro	16.32
64959	1 Cadena 7 1/2 grs oro	34.00	65072	1 Anillo de filigrana con piedra Aguas Marinas, 2 1/2 oro	40.80
64965	1 Par de aretes 1 gr oro	6.80	65073	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	20.40
64971	1 Anillo 3 grs oro	20.40	65074	1 Rosa filigrana, 1 cadena, 4 1/2 grs oro	27.20
64975	1 Anillo 1/2 grs oro	6.80	65075	1 Prendido, 2 grs oro	16.32
64982	1 Serrucho	13.60	65076	1 Máquina de escribir marca Underwood	136.00
64983	1 Cepillo de hierro	20.40	65077	1 Prensa de hierro para joyería	20.40
64984	1 Cadena y un par de aretes 2 grs oro	13.60	65079	1 Balancita para pesar granos	40.80
64985	1 Serrucho, 1 trépano y 4 brocas	34.00	65080	1 Máquina para moler maíz	10.88
64988	1 Esclavina 2 grs oro	10.88	65081	1 Escuadra de hierro	6.80
64991	1 Esclavina 4 1/2 grs oro	20.40	65083	1 Trépano una tijera para cortar zinc	13.60
64992	1 Anillo 2 grs oro	13.60	65084	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	16.32
64994	1 Mazo de hierro, 1 martillo, y 2 llaves para tuercas	13.60	65085	1 Cepillo de hierro, No 5	20.40
64995	1 Tijera para cortar zinc y escofina y cincel hierro	9.52	65086	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	9.52
64996	1 Esclavina 1 1/2 grs oro	10.88	65087	1 Cadena, 1 esclava, 1 mariposa, de filigrana, de filigrana, 9 1/2 grs oro	54.40
64998	2 Anillos 4 grs oro	16.32	65088	1 Revólver marca Colt	68.00
65002	1 Cadenita 4 grs oro	27.20	65091	1 Esclava, 2 grs oro	9.52
65003	1 Prendedor de plata dorada, 9 1/2 grs	13.60	65095	1 Esclava, 1 gr oro	5.44
65004	1 Cadenita, 1 rosa de filigrana y 2 pulseras, de oro 26 grs	170.00	65096	1 Sierra para trozar	13.60
65005	1	20.40	65097	1 Cepillo de hierro, 1 serrucho	27.20
65006	1 Esclava, 3 grs oro	27.20	65098	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	20.40
65007	1 Prendedor, un par de aretes, 7 grs oro	27.20	65099	1 Cepillo de hierro	13.60
65008	1 Cadena de oro, 10 grs	47.60	65104	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	8.16
65010	1 Esclava de oro, 1 grmo	6.80	65114	1 Cadena, 3 1/2 grs oro	27.20
65011	1 Esclava, 1 par de aretes, 5 1/2 grs oro	34.00	65123	1 Reloj de bolsillo	13.60
65012	1 Trépano de carpintería	16.32	65126	1 Reloj de pulso para varón	10.88
65013	1 Anilla, 2 grs oro	13.60	65128	1 Esclava, 1 corpiñera, un anillo, 4 grs oro	20.40
65016	1 Corpiñera, 1 gr oro	6.80	65129	1 Par de aretes, 4 grs oro	13.60
65017	1 Cadena, 1 grmo de oro	16.32	65134	1 Par de aretes, 1 1/2 grs oro	9.52
65018	1 Esclava, 1 1/2 grs oro	10.88	65136	1 Cadena, 3 1/2 grs oro	20.40
65019	1 Anillo, 3 grs	20.40	65141	6 Ydas de seda, en dos tantos	16.32
65020	1 Par de aretes, 1 gr oro	6.80	65160	1 Reloj de pulso para mujer	20.40
65021	1 Anillito, 1 1/2 grs oro	6.80	65161	1 Pistola automática cal 38	68.00
65022	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	12.24	65163	1 Serrucho	9.52
65023	2 Anillos, 1 cordoncito filigrana, 2 pares de aretes, 1 mariposa de de filigrana, 17 grs oro	45.20	65171	2 Anillos, 10 grs oro	27.20
65028	1 Esclava, 1 par de aretes, 3 1/2 grs oro	27.20	65173	2 Yards tela asedada	8.16
65033	1 Anillo, 2 grs oro	20.40	65174	1 Pulsera 6 grs oro	40.80
65034	1 Cadena, 1 par de aretes, 5 1/2 grs oro	27.20	64181	1 Collar, de cuentas, 13 grs oro	13.60
65035	2 Anillos de oro 6 grs	40.80	65186	1 Pluma fuente Parker	5.44
65036	1 Cadena, 1 anillo, 5 grs oro	27.20	65207	1 Serrucho, 2 formones	10.88
65037	1 Anillo de oro chino, y un anillo, 8 1/2 grs oro	40.80	65508	1 Collar, un anillo, 13 grs oro	47.60
65038	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	13.60	65217	1 Par de aretes, 1 gr oro	6.80
65039	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	13.60	65240	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	9.52
			65240	1 Cadena, 1 1/2 grs oro	9.52
			65241	1 Dije, 5 grs oro	34.00
			65261	1 Serrucho	13.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
65265	3 Brocas, 1 escuadra, 1 llave	9.52	65765	1 Serrucho de carpintería	19.80
65266	1 Pulsera, 9 9 grs oro	54.40	65766	1 Anillo, 2 grs oro	13.20
65269	1 Máquina de coser	108.80	65777	1 Cadena 3 1/2 grs oro	26.40
65270	1 Anillo, 2 grs oro	13.60	65778	1 Pulsera 8 grs oro	52.80
65274	1 Par aretes, 1 gr	6.80	65790	1 Reloj de bolsillo marca Elgin	39.63
65277	1 Anillo, oro blanco, 1 1/2 grs oro	27.20	65802	1 Prensa de hierro, para joyero	33.00
65317	1 Anillo, 3 grs oro	33.50	65805	1 Botón para cuello, 1 grs oro	6.60
65329	1 Cadena, 2 grs oro	13.40	65817	2 Pares de aretes, 3 1/2 grs oro	26.40
65332	1 Anillo, 2 grs oro	13.40	65833	1 Esclavita, 3 grs oro	19.80
65347	1 Máquina de moler granos	9.38	65838	1 Cadena, 3 grs oro	19.80
65348	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	6.70	65845	1 Cepillo de hierro «Stanley»	26.40
65349	1 Reloj pulso para varón	26.80	65849	1 Dije crucifijo, 1 gr oro	5.28
65353	1 Anillo, 4 1/2 grs oro	8.04	65851	3 Prenderos, 1/2 grs oro	7.92
65358	1 Crucifijo, 1 1/2 grs oro	13.40	65856	1 Nivel marca «Stanley»	9.24
65360	1 Reloj pulso para varón	9.38	65857	1 1/2 yds gabardina	13.20
65362	1 Cadena, 2 grs oro	13.40	65879	1 Cadenita, 2 grs oro	13.20
65368	1 Pedazo pulsera, 6 grs oro	40.20	65883	1 Cadena, 1 par aretes, 1 anillo, 19 grs oro	132.00
65369	1 Par aretes, 5 grs oro	20.10	65885	1 Dije, 1 gr oro	7.92
65371	2 Maripositas, 1 1/2 grs oro	10.72	65894	3 Brocas, 2 atornilladores	5.28
65379	1 Oufamen, 1 diablito, 1 atornillador, 1 hachita	33.50	65898	1 Serrucho	13.20
53381	1 Cadena, 5 grs oro	40.20	65900	1 Cadena, 1 gr oro	7.92
65386	1 Escuadra, 1 trépano	13.40	65901	1 Par planchas para ropa	6.60
65391	1 Par aretes, 1 dije, 7 grs oro	53.60	65912	1 Reloj de mesa	9.24
65405	1 Anillo, 3 grs oro	20.10	65916	3 Pares de aretes, 1 anillo, 2 prendedores, 16 grs oro	66.00
65410	1 Anillo 1 par de aretes, 6 grs oro	33.50	65926	1 Anillo 2 1/2 grs oro	13.20
65418	1 Anillo, 7 grs oro	40.20	65931	1 Anillo 2 1/2 grs oro	10.56
65452	1 Planchita, marca Pressmaster	10.72	65935	1 Par de aretes, de plata, 1 de oro, 1 gramo	19.80
65453	1 Gacillita, 1 par aretes, 1 1/2 grs oro	13.40	65937	1 Martillo, 1 plancha para ropa	6.60
65457	1 Nivel marca Stanley	6.90	65944	1 Par de aretes, 1 1/2 grs oro	10.56
65464	1 Serrucho	6.70	65947	1 Cadena, 1 anillo, 4 1/2 grs oro	26.40
65470	1 Arete de rosa filigrana. 2 1/2 grs oro	6.70	65949	1 Anillo con un brillantito, 2 grs oro	52.80
65473	1 Anillo, 1 cadenita, 4 1/2 grs oro	29.48	65950	1 Cadena 9 grs oro	46.20
65483	1 Máquina de moler carne	13.40	65951	1 Leontina, 28 grs oro	66.00
65485	1 Cinta para medir 50 pies	9.38	65967	1 Cadena, 3 grs oro	19.80
65487	1 Escuadra de hierro	6.70	65968	1 Máquina de moler carne	7.92
65491	1 Pulsera, 3 anillos, 1 dije, y gacillita, 20 grs oro	100.50	65971	2 Pares aretes, 1 1/1 grs oro	10.56
65498	2 Anillos, 4 1/2 grs oro	20.10	65973	1 Nivel de hierro «Stanley»	19.80
65505	1 Reloj pulso para varón	20.10	65987	1 Cadena, 1 unillo, 8 grs oro	39.60
65519	2 Yds tafetán	0.36	65992	1 Par de planchas para ropa	6.60
65528	1 Llave	9.38	65996	1 Anillito, 1 grs oro	5.28
65542	1 Taladro para joyero	6.70	66006	1 Balanza con sus pesas	15.84
65552	1 Anillo 2 grs oro	8.04	66008	1 Anillo, 2 grs oro	7.92
75561	2 Pares aretes, 1 anillo, 3 grs oro	20.10	66018	3 Anillos, 1 cadena, 8 grs oro	46.20
65569	1 Anillo filigrana, 3 grs oro	20.10	66021	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	6.60
65570	1 Par argollones, 3 grs oro	20.10	66022	1 Cadena, 1 anillo, 1 prendedor para corbata, 18 grs oro	99.00
65571	1 Rifle marca «Winchester»	53.60	66023	2 Esclavas, 1 par de aretes, 6 1/2 grs oro	39.60
65596	1 Prendedor, 19 grs oro	67.00	66026	2 Crocas, 1 llave fija	5.28
65621	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	16.08	66033	1 Anillo, sin piedra. 1 gramo	5.28
65644	1 Anillo, 2 grs oro	13.40	66042	2 Anillos, 1 1/2 grs de oro	10.56
65650	1 Leontina y reloj de bolsillo, 33 grs oro	301.50	66045	1 Dije, 1 gramo de oro	6.60
65674	4 Brocas, 1 martillo	13.40	66052	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	19.80
55677	1 Mazo, un martillo	6.70	66055	1 Cadena, 2 grs oro	13.20
65680	2 Anillos, 1 esclava, 5 grs oro	26.80	66058	1 Trépano	9.24
65692	1 Máquina para moler maíz «Corona»	20.10	66059	1 Cadena, 4 1/2 grs oro	26.40
65693	1 Cadena, 2 1/2 grs oro	13.40	66062	2 Llaves de tubo, 1 tijera para cortar zinc	13.20
65697	1 Hacha, 1 pala	13.40	66063	1 Anillo, 2 grs oro	6.60
65699	1 Tijera para cortar metal	6.70	66074	2 Cadena, 5 grs oro	39.60
65704	6 Yds de gabardina	13.40	66077	3 Anillos, 1 esclava, 1 para aretes, 6 1/2 grs oro	39.60
65710	1 Rifle marca «Winchester» Calibre 22	53.60	66079	1 Cadena, 1 esclava, 2 anillos, un par aretes, 8 1/2 grs oro	52.80
65713	1 Máquina moler granos	9.38	66081	1 Anillo, 1 de filigrana, 2 grs oro	13.20
65720	1 Anillo, 2 grs oro	13.40	66085	1 Anillo, 3 grs oro	19.80
65730	2 Martillos, 1 formoncito	6.70	66089	1 Esclava, 1 anillo, 3 grs oro	13.20
65731	1 Anillo, 1 par aretes, 10 1/2 g oro	60.30	66092	1 Cadena, 1 anillo, 2 grs	15.84
65744	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	13.20	66093	2 Prendedores, 2 par maripositas filigrana, 6 grs oro	33.00
65745	1 Mivel para ingeniero	66.00	66034	3 Anillos, 1 cadena, 11 grs oro	66.00
65751	1 Anillo, 2 grs oro	5.28	66096	1 Esclava 2 grs oro	7.92
65755	1 Leontina, 16 grs	118.80	66098	1 Reloj de pulso para varón	66.00
65756	1 Máquina de coser «Singer»	132.00	66099	4 Cepillitos de madera para hacer	
65758	1 Par aretes; 1 1/2 grs oro	9.24			
65761	1 Esclava para aretes, 4 grs oro	26.40			
65764	1 Anillito, 1 grs oro	5.28			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	molduras	6.60
56109	1 Plancha eléctrica	39.60
66110	1 Reloj pulso para mujer	13.20
66119	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	13.00
66129	1 Par aretes, 2 grs oro	13.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de Bluefields,

2 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4637

María Velásquez de Briceño, solicita título supletorio solar esta Villa, cercos de cardón, veintiocho varas en cuadro, primera calle sur, lindante: oriente solar y casa Lorenzo Briceño; occidente, casa de Juana Cardoza calle enmedio; norte, Ismael Suazo calle de por medio; sur, Venancio Cardoza.

Valorado doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Con noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las dos de la tarde.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres O., Srío.

Es conforme.—G. Torres O., Srío.

1135 3 2

Nº 4706

Rosa Gómez, solicita título supletorio lote terreno municipal quince manzanas extensión, cercado alambre, empastado con zacate guinea y jaragua, linderos siguientes: oriente y norte, Moisés Chavarría y Luis F. Solano, camino de por medio; occidente, Armida de Arnesto; y sur, Teodosio Gómez y Zenón García.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal Juzgado Local Civil. Esquipulas, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Molina M.—Rafael Castillo Blanco B., Srío.

1208 3 2

Nº 4573

Celina Alemán de Lovo, solicita título supletorio terreno y casa cañón, horcones y tejas, dependencias interiores, barrio Cementerio, esta ciudad, estos linderos: oriente, Leonardo Espinosa; poniente, Cementerio, calle enmedio; norte, Sebastián Ramos, calle enmedio; sur, Julio Román.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis de Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío.

1079 3 2

Nº 4574

Agapita Flores, solicita título supletorio terreno y casa, cañón horcones y tejas, en Diriomo, estos linderos: oriente, Rosa Flores; poniente, Francisco Fuentes; norte, Candelario Sánchez, calle enmedio; sur, sucesión Raimunda González.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío.

1080 3 2

Nº 4636

Máxima Castillo Rivera, solicita título supletorio solar esta Villa, cercos cardón, piñuela y tablonés, cercos propios, excepto el del lado occidente, mide diez varas frente por treinta varas fondo, lindante: oriente, solar y casa de Candelaria Blandón calle de por medio; occidente, solar de Leonardo Blandón calle de por medio; occidente, solar de Leonardo Baldizón; norte, con casa y solar de Tomasa Moreno; y sur, con casa y solar de María Rocha.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres O., Srío.

Es conforme.—G. Torres O., Srío.

1134 3 2

## NOTIFICACION

Nº 4969

Julio Guzmán García, Secretario del Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, a ustedes señores: Antonio Manzanares, Estanislao Icabalceta, Leopoldo Vega, Cándido Ortega, Francisco Ortega, Justina Ortega, Santos Ortega, Manuel Mendoza, Luis Gonzaga Aráuz, Fulgencio Aráuz, Fidencia viuda de Sevilla y Miguel Sevilla, por vía de notificación, hago saber que en el juicio que con acción de reivindicación, les entabla el Sr. Miguel Angel Meneses, ha recaído el auto que dice:

Juzgado de lo Civil del Distrito.—Boaco, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las siete y veinte minutos de la mañana.—Emplázase a los señores: 1—Antonio Manzanares; 2—Estanislao Icabalceta; 3—Leopoldo Vega; 4—Cándido Ortega; 5, 6, 7—Francisco, Justina y Santos Ortega; 8—Manuel Mendoza; 9—Luis Gonzaga Aráuz; 10—Fulgencio Aráuz; 11—Fidencia viuda de Sevilla; 12—Miguel Sevilla, a comparecer al Despacho del Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, a estar a derecho en el juicio reivindicatorio que les promueve el señor Miguel Angel Meneses, dentro de plazo de doce días, a partir de la publicación de este emplazamiento en «La Gaceta», Diario Oficial, en virtud de ser más de seis los demandados Art. 126 Pr.—F. M. Arellano.—Lucrecia Espinoza, Sría.

Es conforme, el que notifico a Ustedes.—J. Guzmán G., Srío.

1457 1

## CITACION

Nº 4729

Se cita para sesión extraordinaria a los accionistas de UNION DE AGRICULTORES S.A., que tendrá lugar en casa de don Roberto E. Deshon M., el 5 de Junio próximo a las dos de la tarde en la cual se tratará de los Estatutos de la Sociedad, se informará de las actuaciones habidas con relación a la maquinaria, etc., se procederá a la elección de la Directiva en propiedad y otros asuntos de mucha importancia.

CARLOS MONTEALEGRE D.,  
Secretario

1449 3 3

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 4939

Dr. Joaquin Flores Huerta, Apoderado de don Gerardo Marin Robleto, cesionario de los derechos hereditarios de las señoras Beatriz Hernández viuda de Díaz, Raimunda, Timotea de los Santos y Juana Hercilia Díaz Hernández, en la sucesión del señor Onesciforo Díaz, solicita la declaratoria de Herederos de sus cedentes, en los bienes, derechos y acciones que dejó el causante.

Señaló como bienes: lote de terreno diez manzanas con viejos cultivos de café, naranjeros, huleros; mangotero y otros árboles frutales, zacate jaraguá, cercas en mal estado tres hilos alambre: oriente, norte y sur, terrenos de Zenón Marin; occidente, los del mismo y de Rafael Duarte.

Oyense oposiciones término legal ocho dsas

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, Septiembre doce de mil novecientos cincuenta y tres.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—J. Guzmán G., Srío.

1458 1